



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los VIII PREMIOS de la cátedra UPV FACSA-FOVASA de Agua, Residuos y Economía Circular para premiar los mejores Trabajos de Final de Grado y Trabajos Final de Máster del curso 2025-2026 en el ámbito de la Economía Circular del Agua y Residuos.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de premios de la cátedra UPV FACSA-FOVASA de Agua, Residuos y Economía Circular para premiar los mejores Trabajos de Final de Grado y Trabajos Final de Máster del curso 2025-2026 relacionados con la temática de la cátedra, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702983 541 68313 20231131 por un importe total de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS 2600€, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es premiar 2 Trabajos Fin de Grado (TFG) con un importe de 500€ cada uno, y 2 Trabajos Fin de Máster (TFM) con un importe de 800€ cada uno. Dichos trabajos, defendidos en el curso 2025-2026, deben estar relacionados con el tema de gestión del agua y los residuos en el ámbito de la economía circular y deben acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de dar visibilidad a los mejores trabajos desarrollados en el campo de la Economía Circular del agua y los residuos.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <http://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/info/1086017normalc.html> o en el Anexo 2.
- b) Copia del trabajo presentado (TFG o TFM) en formato digital (pdf)
- c) Expediente con la nota obtenida en el TFG/TFM en formato digital (pdf)



Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios se podrá acceder a la siguiente documentación:

d) DNI/NIE

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *d)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> **“Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial-Subdirección de Relaciones con las Empresas-Cátedra UPV FACSA-FOVASA”** o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el día 2 de noviembre de 2026**.



CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Innovación y aportación del proyecto al ámbito de la economía circular (40%)
- Objetivos y elaboración del proyecto (30%)
- Aplicabilidad medioambiental y económica del proyecto (30%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes (2 de noviembre 2026). Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web <http://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/>. Adicionalmente, los estudiantes premiados serán informados a través de la cuenta de correo electrónico indicada en la solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es premiar 2 Trabajos Fin de Grado (TFG) con un importe de 500€ cada uno, y 2 Trabajos Fin de Máster (TFM) con un importe de 800€ cada uno. Dichos trabajos, defendidos en el curso 2025-2026, deben relacionados con el tema de gestión del agua y los residuos en el ámbito de la economía circular y deben acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar estos premios los estudiantes de la Universitat Politècnica de València.

Los solicitantes de estos premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Haber defendido el TFM o TFG en el curso 2025-2026 en la Universitat Politècnica de València.
- El tema del TFG o TFM presentado verse sobre el tema de gestión y/o tratamiento del agua o residuos en el ámbito de la economía circular.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la dirección de la Cátedra UPV FACSA-FOVASA de Agua, residuos y Economía Circular.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:



1. **Presidenta:** Elena Zuriaga Agustí (Presidenta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra FACSA-FOVASA, Jefa Dpto. de Proyectos de I+D+i de NEALIS).

- **Vocales:**

1. José Guillermo Berlanga (Director corporativo de Innovación de NEALIS)
2. Ángel Sapena Baño (Subdirector de Cátedras, Emprendimiento y Generación Espontánea)
3. José Antonio Mendoza Roca (Profesor ETSII e Investigador ISIRYM)
4. M^a José Luján Facundo (Profesora ETSII e Investigadora ISIRYM)

- **Secretaria:** M. Amparo Bes Piá (secretaria de la Comisión de Seguimiento de la cátedra y directora de la Cátedra FACSA-FOVASA) (Actuará con voz, pero sin voto).

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.



2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <http://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/info/1086017normalc.html> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <http://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/info/1086017normalc.html> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra <http://www.upv.es/contenidos/FAC-FOV/>.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva



Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Innovación y aportación del proyecto al ámbito de la economía circular (40%)
- Objetivos y elaboración del proyecto (30%)
- Aplicabilidad medioambiental y económica del proyecto (30%)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La dotación del premio es diferente para TFG y TFM. En el caso del TFG, cada premio está dotado con un importe de 500€. En el caso del TFM, cada premio está dotado con un importe de 800€.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra UPV FACSA-FOVASA de Agua, Residuos y Economía Circular se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La Cátedra UPV FACSA-FOVASA de Agua, Residuos y Economía Circular podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado sin que esto implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

José Esteban Capilla Romá

ANEXO 2

SOLICITUD PREMIOS TRABAJO FIN DE GRADO Y TRABAJO FIN DE MÁSTER CÁTEDRA UPV FACSA-FOVASA 2025/2026

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:

CIF:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

Email:

TITULACIÓN UNIVERSITARIA

DATOS RELATIVOS AL TRABAJO PRESENTADO

SELECCIONAR:

☐ TRABAJO FIN DE GRADO

☐ TRABAJO FIN DE MÁSTER

TÍTULO:

DIRECTOR/A:



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

FECHA DEFENSA DEL TRABAJO:

CALIFICACIÓN DEL TRABAJO:

INNOVACIÓN Y APORTACIÓN DEL PROYECTO AL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR:

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

APLICABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y ECONÓMICA DEL PROYECTO:



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

